249RIV

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÒN DE ASPC N°21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ"

EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C, Cundinamarca, 30 de junio de 2024

No. 0007 /: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BASPC21-17.2

Señor Teniente Coronel
GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA
Sub-director de Adquisiciones del Ejército.
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Bogotá.

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato No. 044-SUADQ-INTR-2023 ADQUISICIÓN DE SOBRECARPA

Dando cumplimiento a la cláusula vigésima primera "SUPERVISION" para el contrato No. 044-SUADQ-INTR-2023 cuyo objeto es la adquisición SOBRECARPA, CON DESTINO EJÉRCITO NACIONAL, suscrito con la empresa **MILFORT S.A.S**, con toda atención me permito informar al Señor Teniente Coronel Sub-director de Adquisiciones del Ejército la situación actual del contrato:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	044-SUADQ-INTR-2023
CDP No.	41623 de fecha 24 de octubre de 2023. 4524 de fecha 05-Ene-2024
CRP No.	713123 de fecha 21-Dic-2023. 3424 de fecha 05-Ene-2024
OBJETO	SOBRECARPAS
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MILFOR SAS
VALOR DEL MATERIAL Valor Total Vigencia 2023- Apalancamiento Valor Total Vigencia Futura	**$821.118.000,00**: discriminado de la siguiente forma: $123.200.204,99 $697.917.795,01
CANTIDAD TOTAL	7.674 unidades.
FECHA DE SUSCRIPCION	13-Dic-2023
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($2.426.572.185,04) IVA INCLUIDO mediante giro directo a la cuenta corriente No. 481669999536 del Banco Davivienda, cuyo titular es Manufacturas INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA con Nit número 830119276-1 de la siguiente forma: **PAGO ANTICIPADO:** Correspondiente al presupuesto afectado de la vigencia 2023 hasta por la suma de ($408.644.878,67) mediante giro dentro de los sesenta días (60) calendarios siguientes a la expedición del Registro presupuestal y aprobación de pólizas. **VIGENCIA 2024** **SALDO: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES** Equivalentes al 100% de la entrega total de los

icontec ISO 9001 SC8310-1
IQNet

	bienes contratados hasta por la suma de ($2.017.927.306,37), con afectación del presupuesto de la vigencia 2024 mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante de la firma contratista. b) Presentación de Factura por parte del contratista. c) Amortización contable del pago anticipado. d) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). e) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. f) Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.
FECHA DE ENTREGA – INICIAL	Primera Entrega: 15 DE FEBRERO DE 2024 Segunda Entrega: 15 DE JUNIO DE 2024
PRORROGA U MODIFICACIONES – Modificatorio No.1 de fecha 15-Feb-2024 – Prórroga 1.	Plazo máximo de ejecución será hasta el 13 de junio de 2024.
PRORROGA U MODIFICACIONES – Modificatorio No.2 de fecha 16-Abr-2024 - Prórroga 2.	Plazo máximo de ejecución será hasta el 13 de junio de 2024.
FECHA DE ENTREGA – Modificatorio No.3 de fecha 23-May-2024 - Prórroga 3.	Plazo máximo de ejecución será hasta el 01 de agosto de 2024.

II. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

CONTRATO MODIFICATORIO No.1: Suscrito el día 15 de febrero de 2024.

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFIQUESE parcialmente la CLÁUSULA **SEPTIMA. - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en el sentido de establecer nuevas fechas de entrega de material, el cual quedara así:

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; de conformidad con la necesidad planteada por el EJÉRCITO NACIONAL, por lo tanto, se establece las siguientes fechas de obligatorio cumplimiento:

No. Contrato compraventa	LOTE N°2 Elemento	cantidad	Lugar	fechas de primera entrega según acta de coordinación	fechas de segunda entrega según acta de coordinación
044-SUADQ-INTR-2023	SOBRECARPA	7.674,00	COMOL 1 BOGOTA	02 DE ABRIL DE 20247	23 DE MAYO DE 2024
			BAABS 2 TOLEMAIDA	05 DE ABRIL DE 2024	31 DE MAYO DE 2024
			COMOL 3 VILLAVICENCIO	03 DE ABRIL DE 2024	4 DE JUNIO DE 2024
			COMOL 2 CALI	26 DE ABRIL DE 2024	7 DE JUNIO DE 2024
			BAABS 3 VALLEDUPAR	30 DE ABRIL DE 2024	13 DE JUNIO DE 2024

Las demás regulaciones contenidas en el presente numeral se mantienen incólumes y continúan vigentes

CLÁUSULA SEGUNDA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes.

250KIJ

CLÁUSULA TERCERA. – Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 044- SUADQ-INTR-2023, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CONTRATO MODIFICATORIO No.2: Suscrito el día 16 de abril de 2024.

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFIQUESE parcialmente la **CLÁUSULA PRIMERA DEL MODIFICATORIO No.1 - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en el sentido de establecer nuevas fechas de entrega de material, el cual quedara así:

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; de conformidad con la necesidad planteada por el EJÉRCITO NACIONAL, por lo tanto, se establece las siguientes fechas de obligatorio cumplimiento:

No. Contrato compraventa	LOTE N°2 Elemento	cantidad	Lugar	fechas de primera entrega según acta de coordinación.
044-SUADQ-INTR-2023	SOBRECARPA	7.674	COMOL 1 BOGOTA	23 DE MAYO DE 2024
			BAABS 2 TOLEMAIDA	31 DE MAYO DE 2024
			COMOL 3 VILLAVICENCIO	4 DE JUNIO DE 2024
			COMOL 2 CALI	7 DE JUNIO DE 2024
			BAABS 3 VALLEDUPAR	13 DE JUNIO DE 2024

Las demás regulaciones contenidas en el presente numeral se mantienen incólumes y continúan vigentes

CLÁUSULA SEGUNDA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA. – Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 044- SUADQ-INTR-2023, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CONTRATO MODIFICATORIO No.3: Suscrito el día 23 de mayo de 2024.

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFIQUESE parcialmente la **CLÁUSULA PRIMERA DEL MODIFICATORIO No.2 - LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en el sentido de establecer nuevas fechas de entrega de material, el cual quedara así:

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; de conformidad con la necesidad planteada por el EJÉRCITO NACIONAL, por lo tanto, se establece hasta el 01 de agosto de 2024, como fecha de obligatorio cumplimiento:

No. Contrato compraventa	LOTE N°2 Elemento	cantidad	fechas de primera entrega según acta de coordinación.
044-SUADQ-INTR-2023	SOBRECARPA	7.674	23 DE MAYO DE 2024
			31 DE MAYO DE 2024
			4 DE JUNIO DE 2024
			7 DE JUNIO DE 2024
			13 DE JUNIO DE 2024

Las demás regulaciones contenidas en el presente numeral se mantienen incólumes y continúan vigentes

CLÁUSULA SEGUNDA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA. – Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 044- SUADQ-INTR-2023, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

III. APROBACION POLIZA

Por encontrarse la Garantía Única conforme con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1. de Decreto No. 1082 de 2015, fue aprobada la póliza No. M-100217727 Anexo 1 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., cumplimiento del contrato y calidad de correcto funcionamiento de los bienes:

Garantía Contrato Principal

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ 246.335.400
VIGENCIA	Desde: 12/12/2023 hasta: 15/12/2024
B. DEVOLUCIÓN PAGO ANTICIPADO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ 123.200.205
VIGENCIA	Desde: 12/12/2024 hasta: 15/12/2024
C. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ **41.055.900,00**
VIGENCIA	Desde: 12/12/2023 hasta: 15/06/2027
D. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENYO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ 410.559.000,00
VIGENCIA	Desde: 12/12/2023 hasta: 15/12/2024

Aprobada mediante acta No. 201 de fecha 15 de diciembre de 2023 por el Ordenador del Gasto.

Garantía Contrato Modificatorio No.1

No requiere de modificación de la póliza de garantía única.

Garantía Contrato Modificatorio No.2

No requiere de modificación de la póliza de garantía única.

Garantía Contrato Modificatorio No. 1 – 2 -3

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$246.335.400
VIGENCIA	Desde: 20/05/2024 hasta: 05/02/2025
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENYO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$410.559.000,00
VIGENCIA	Desde: 15/06/2024 hasta: 15/06/2025
C. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$41.055.900,00
VIGENCIA	Desde: 20/05/2024 hasta: 01/08/2027
D. DEVOLUCIÓN PAGO ANTICIPADO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$123.200.205
VIGENCIA	Desde: 20/05/2024 hasta: 05/02/2025

257RW

Aprobada mediante acta No. 039 de fecha 29 de mayo de 2023 por el Ordenador del Gasto.

IV. MATERIAL RECIBIDO

OMITIDO

V. PAGOS EFECTUADOS

A la fecha al contrato se le ha cancelado lo siguiente:

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Pago Parcial (pago anticipado) mediante Egreso de Fondos No. 0277 del 02-Ene-2024 – Obligación No. 1424 de fecha 10-Ene-2024 – Orden de pago No. 3559624 del 15-Ene-2024 – Constituido CXP (Cancelado Feb/2024).	$123.200.204,99
TOTAL		$123.200.204,99

BALANCE CONTRATO

Valor Total Contrato Valor Total Presupuesto Apalancamiento 2023 $123.200.204,99 Valor Total Vigencia Futura $697.917.795,01	$821.118.000,00	
Valor Total Cancelado Constituido CXP – Cancelado Feb/2024		$123.200.204,99
Valor Total por cancelar vigencia futura 2024		$697.917.795,01
SUMAS IGUALES	$821.118.000,00	$821.118.000,00

VI. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Física / Entrega de Elementos	% Material Amortizado
0%	0%	0%

VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el Ley 1607 de 2012 reglamentada por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, debidamente suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. OTRAS ACTIVIDADES

1). La ejecución del contrato es hasta el 15 de junio del 2024, con entregas parciales,

A la fecha el contrato ha presentado las siguientes prorrogas:

Modificatorio No.1 prorroga hasta el 13 de junio de 2024, con entregas parciales.
Modificatorio No.2 prorroga hasta el 13 de junio de 2024, con entregas parciales.
Modificatorio No.3 prorroga hasta el 01 de agosto de 2024.

2). Que el día 06 de diciembre de 2024 se realizó la reunión de coordinación según acta No. 2024661000640586, en la cual se estableció el lugar y la fecha para la toma de muestras y las visitas de seguimiento, parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

conformidad, en donde se establecen todos y cada uno de los puntos, condiciones de ingreso del material (documento que se encuentra en la carpeta maestra de la citada orden de compra).

4). Una vez cumplidos todos los trámites administrativos a que haya lugar se dará cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN, para dar cumplimiento en lo normado en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación.

Atentamente,

MY. ANYERSON ARIZA VELASCO
Supervisor Contrato No. 044-SUADQ-INTR-2023